



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p><b>Número: 217 Año: 2021</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 13 de Mayo de 2021.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2019-2021</b></p>
---	---	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

**SUMARIO:**

- I. EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE DICTÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE JDCL/118/2021, MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL, DEL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES, COMO TERCERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021, LA C. LETICIA BACA VÁZQUEZ, ACEPTA Y RINDE PROTESTA COMO SUPLENTE DE LA MISMA, POR EL PERÍODO QUE VA DEL**

**DOCE DE MAYO AL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE APRUEBA: 1) LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE UNA FRACCIÓN DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (3,360.98), DE UNA SUPERFICIE SUPERIOR DE NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (93,662.98); PARA OTORGARLO EN DONACIÓN A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EDIFICAR EL CENTRO DE REHABILITACIÓN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO; 2) LA DESAFECTACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (3,360.98), DE UNA SUPERFICIE SUPERIOR DE NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (93,662.98); QUE SE OCUPABA COMO LA ALAMEDA CENTRAL, USO PARQUE O ALAMEDA, PASANDO A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO PARA SU DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE ACUERDO; 3) LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA VALIDACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN; 4) LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.**

LA C. MARGARITA RIVERO RÍOS, NOVENA REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 41 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE DICTÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE JDCL/118/2021, MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL, DEL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES, COMO TERCERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2019-2021, LA C. LETICIA BACA VÁZQUEZ, ACEPTA Y RINDE PROTESTA COMO SUPLENTE DE LA MISMA, POR EL PERÍODO QUE VA DEL DOCE DE MAYO AL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 12 DE MAYO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO:

**DOS.-** Para dar cumplimiento a la sentencia que dictó el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, en el expediente JDCL/118/2021, Medio de Impugnación: Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, del seis de mayo del dos mil veintiuno, y en términos de lo previsto por los Artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y derivado de la Aprobación del Ayuntamiento, de la Licencia Temporal para Separarse del Ejercicio de sus Funciones, a la C. Joanna Alejandra Felipe Torres, como Tercera Síndico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Periodo 2019-2021, la C. Leticia Baca Vázquez, Acepta y Rinde Protesta como Suplente de la misma, por el período que va del doce de mayo al siete de junio del año dos mil veintiuno.

- II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE APRUEBA: 1) LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE UNA FRACCIÓN DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (3,360.98), DE UNA SUPERFICIE SUPERIOR DE NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (93,662.98); PARA OTORGARLO EN DONACIÓN A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EDIFICAR EL CENTRO DE REHABILITACIÓN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO; 2) LA DESAFECTACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS**

**CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (3,360.98), DE UNA SUPERFICIE SUPERIOR DE NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (93,662.98); QUE SE OCUPABA COMO LA ALAMEDA CENTRAL, USO PARQUE O ALAMEDA, PASANDO A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO PARA SU DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE ACUERDO; 3) LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA VALIDACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN; 4) LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 12 DE MAYO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CUATRO.-** La C. Margarita Rivero Ríos, Novena Regidora en Funciones de Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, primer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 30 Bis, primer párrafo, 31, fracciones XXXIX y XLVI, 48, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, fracción III, 3, 4, 5, fracciones VI, IX y XVI, 10, 12, 13, fracción II, 19, 20, fracción VI, 28, 31, fracción IV, 32, 34, 39, 43, 44, 48, fracción II, 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios; 28 del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 5, 6, 7 y 75, fracciones II, III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, por el que se Aprueba: 1)**

**La Desincorporación del Patrimonio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de Una Fracción de Tres Mil Trescientos Sesenta Metros Cuadrados con Noventa y Ocho Centímetros Cuadrados (3,360.98), de Una Superficie Superior de Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados, Noventa y Ocho Centímetros Cuadrados (93,662.98); para Otorgarlo en Donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para Edificar el Centro de Rehabilitación Izcalli, de conformidad con el levantamiento topográfico emitido por la Coordinación de Planeación Urbana, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Metropolitano; 2) La Desafectación, de Una Fracción de Tres Mil Trescientos Sesenta Metros Cuadrados con Noventa y Ocho Centímetros Cuadrados (3,360.98), de una Superficie Superior de Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados, Noventa y Ocho Centímetros Cuadrados (93,662.98); que se ocupaba como La Alameda Central, Uso Parque o Alameda, Pasando a formar Parte del Dominio Privado para su Donación en los Términos que se Proponen en el presente Acuerdo; 3) La Autorización al Presidente Municipal, con la Validación del Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban el Contrato de Donación; 4) La Autorización al Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Aprobándose por mayoría, con nueve votos a favor, con cuatro votos en contra, de los CC. Guadalupe Rivera y Santiago, Primera Regidora; Pablo Areli Galván Trejo, Segundo Regidor; Agustín Mercado Benítez, Octavo Regidor y Germán González García, Décimo Primer Regidor; y con dos abstenciones de las CC. Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora y María Isabel Castro Contreras, Séptima Regidora. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

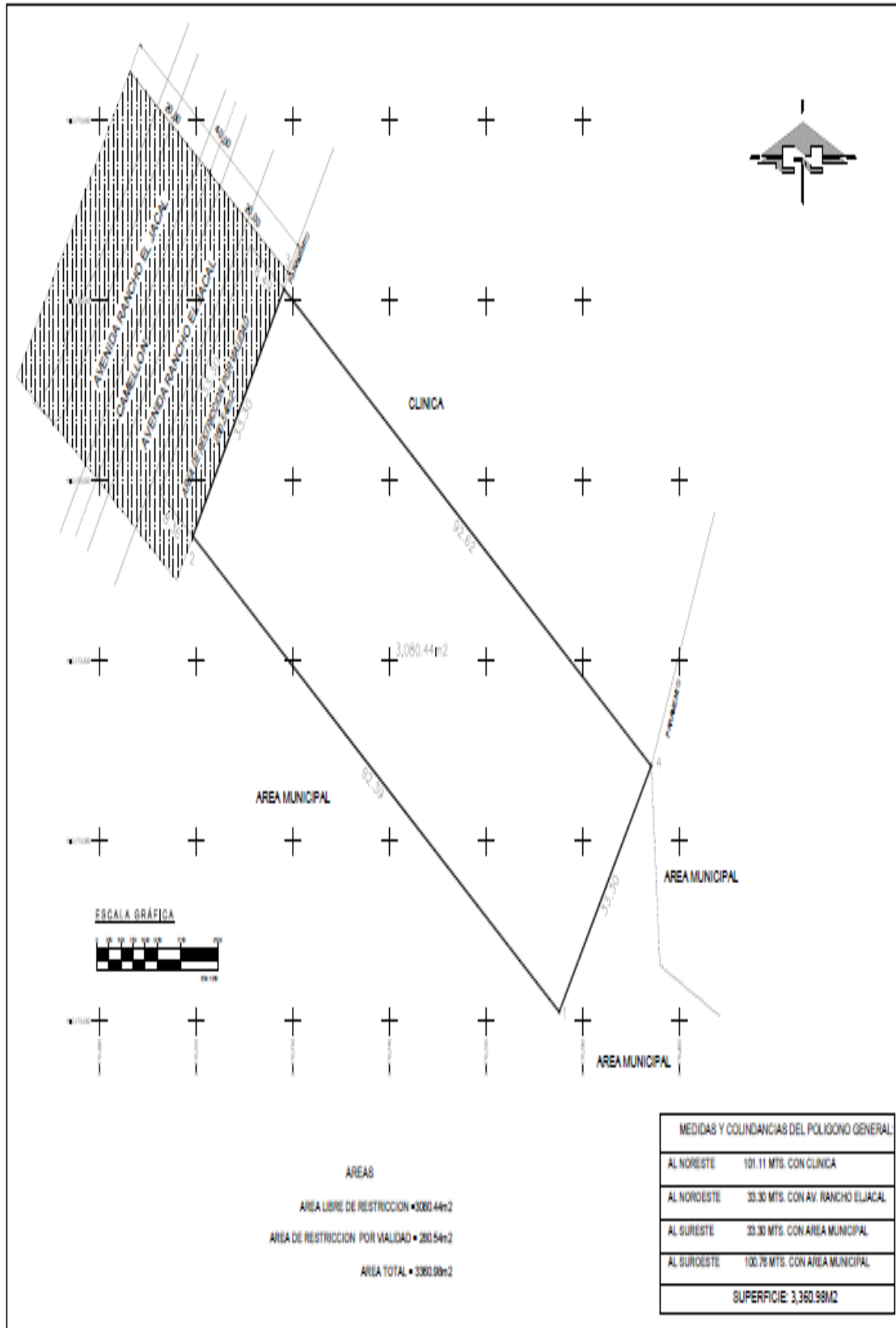
#### **ACUERDO**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE UNA FRACCIÓN DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (3,360.98), DE UNA SUPERFICIE SUPERIOR DE NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (93,662.98); PARA OTORGARLO EN DONACIÓN A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EDIFICAR EL CENTRO DE REHABILITACIÓN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORESTE: 101.11 METROS CON CLINICA.  
 AL NOROESTE: 33.30 METROS CON AVENIDA RANCHO EL JACAL.  
 AL SURESTE: 33.30 METROS CON ÁREA MUNICIPAL.  
 AL SUROESTE: 100.76 METROS CON ÁREA MUNICIPAL

SUPERFICIE: 3,360.98 METROS CUADRADOS.

DICHO PREDIO CUENTA CON UN ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD DE 280.54 METROS CUADRADOS CON AVENIDA RANCHO EL JACAL.



**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (3,360.98), DE UNA SUPERFICIE SUPERIOR DE NOVENTA Y TRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (93,662.98); QUE SE OCUPABA COMO LA ALAMEDA CENTRAL, USO PARQUE O ALAMEDA, PASANDO A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO, PARA SU DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA VALIDACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE.

**CUARTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEXTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

**SÉPTIMO.-** SI EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO UTILIZA LOS BIENES PARA EL FIN SEÑALADO DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE O SI HABIÉNDOLO HECHO DA A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDA SUS ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LA DONACIÓN SERÁ REVOCADA Y TANTO EL BIEN INMUEBLE COMO SUS MEJORAS REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**OCTAVO.-** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL MIÉRCOLES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS  
NOVENA REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR  
MINISTERIO DE LEY**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ  
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS  
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. LETICIA BACA VÁZQUEZ  
TERCERA SÍNDICA  
SUPLENTE**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO  
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA  
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES  
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA  
ZARATE  
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ  
OCTAVO REGIDOR**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. LUIS FELIPE DE JESÚS HUITRÓN  
GONZÁLEZ  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR  
SUPLENTE**

**C. FELIPE GÓMEZ MEDEL  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR  
SUPLENTE**

**C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA  
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Subsecretario del Ayuntamiento, Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

